



Santiago, 21 de diciembre de 2018

BPC-377/18

Señor
Joaquín Cortez H.
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
P R E S E N T E

HECHO ESENCIAL

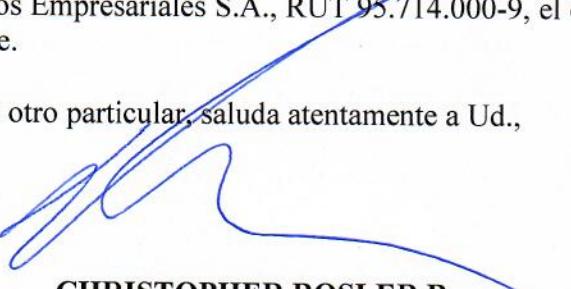
**BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS S.A.**

De mi consideración:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado al efecto, informo a Ud. como hecho esencial respecto de la Bolsa de Productos de Chile y sus negocios, que con fecha 21 de diciembre de 2018, se procedió a suspender en forma indefinida la transacción del producto bursátil “Facturas de Compraventa de Productos y/o Prestación de Servicios afines, celebrados con Claro Servicios Empresariales S.A. como comprador del bien o servicio”, cuyo padrón se encuentra inscrito bajo el N°380 en el Registro de Productos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

La suspensión fue acordada en virtud de lo dispuesto por el artículo 128 letra d) del Reglamento General de la Bolsa, en consideración al mal comportamiento de pago de Claro Servicios Empresariales S.A., RUT 95.714.000-9, el cual no se ajusta a la normativa bursátil vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


CHRISTOPHER BOSLER B.
Gerente General
Bolsa de Productos de Chile